



**ACLARACIÓN
DEPARTAMENTO TÉCNICO**

RG-02-PC-13
Versión: 00
Fecha: 01/03/2017
Página 1 de 5

Aclaración N° 6
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2020 PARA CONTRATO MARCO DE
DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO EXTERNO (DAE) PARA
BOMBEROS

1. Se modifican las Bases Técnicas en su numeral 1.3.

Donde dice:

1.3 Duración Contrato	4 años.
-----------------------	---------

Debe decir:

1.3 Duración Contrato	2 años; eventualmente renovable por igual periodo.
-----------------------	--

2. Se modifican las Bases Técnicas en su numeral 1.5.

Donde dice:

1.5 Cantidades a Licitar	<p>Mínimo garantizado de 300 (trescientas unidades) de desfibriladores automáticos externos DAE, durante la vigencia del contrato. Se podrán solicitar unidades adicionales según necesidades de la JNCB mediante órdenes de compra, las que deben cumplir con los precios y plazos de entrega estipulados en la oferta.</p> <p>La primera orden de compra será por 100 (cien unidades) Desfibrilador automático externo DAE para Bomberos.</p>
--------------------------	---

Debe decir:

1.5 Cantidades a Licitar	<p>Mínimo garantizado de 150 (ciento cincuenta unidades) de desfibriladores automáticos externos DAE, durante la vigencia del contrato. Se podrán solicitar unidades adicionales según necesidades de la JNCB mediante órdenes de compra, las que deben cumplir con los precios y plazos de entrega estipulados en la oferta.</p> <p>La primera orden de compra será por 50 (cincuenta unidades) Desfibrilador automático externo DAE para Bomberos.</p>
--------------------------	--

Aclaración N° 6

BOMBEROS DE CHILE



**ACLARACIÓN
DEPARTAMENTO TÉCNICO**

RG-02-PC-13
Versión: 00
Fecha: 01/03/2017
Página 2 de 5

3. Se modifican las Bases Administrativas en su Décimo Cuarta: Contrato Definitivo.

Donde dice:

DÉCIMO CUARTO: Contrato Definitivo

“**Bomberos de Chile**” y el proveedor que resulte adjudicado deberá suscribir el Contrato de Suministro de Material Menor, dentro de los **15 días hábiles** siguientes constados desde la fecha de notificación de la adjudicación mediante correo electrónico; plazo dentro del cual el oferente debe dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en las presentes bases de licitación relacionadas con la firma del contrato en cuestión, y en particular acompañar los documentos respectivos con la correspondiente formalidad según corresponda so pena de dejar sin efecto la adjudicación, adjudicar al segundo oferente mejor evaluado o llamar a un nuevo proceso licitatorio.

“**Bomberos de Chile**” enviará al proveedor adjudicado para su revisión un borrador del contrato definitivo a suscribir.

El proveedor que resulte adjudicado no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de “**Bomberos de Chile**”.

La vigencia del contrato tendrá una duración de cuatro (4) años contados desde el momento de su suscripción, transcurrido el plazo de cuatro (4) años este no podrá ser renovado.

En relación con las condiciones del contrato, se permitirá al proveedor en el mes anterior al cumplimiento del segundo año del contrato revisar el precio al alza o a la baja, del valor FOB o CIF de los productos comprendidos en el contrato; en el caso del alza del precio se aceptará hasta un máximo de 3% del valor ofertado.

Para los efectos de la variación del precio, el oferente deberá manifestarse por medio de carta certificada dirigida a “**Bomberos de Chile**” dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, para hacer efectivo este derecho, en caso que nada diga sobre el particular, el precio se mantendrá a firme.

Debe decir:

DÉCIMO CUARTO: Contrato Definitivo

“**Bomberos de Chile**” y el proveedor que resulte adjudicado deberá suscribir el Contrato de Suministro de Material Menor, dentro de los **15 días hábiles** siguientes constados desde la fecha de notificación de la adjudicación mediante correo electrónico; plazo dentro del cual

Aclaración N° 6



ACLARACIÓN DEPARTAMENTO TÉCNICO

RG-02-PC-13
Versión: 00
Fecha: 01/03/2017
Página 3 de 5

el oferente debe dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en las presentes bases de licitación relacionadas con la firma del contrato en cuestión, y en particular acompañar los documentos respectivos con la correspondiente formalidad según corresponda so pena de dejar sin efecto la adjudicación, adjudicar al segundo oferente mejor evaluado o llamar a un nuevo proceso licitatorio.

“**Bomberos de Chile**” enviará al proveedor adjudicado para su revisión un borrador del contrato definitivo a suscribir.

El proveedor que resulte adjudicado no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de “**Bomberos de Chile**”.

La vigencia del contrato tendrá una duración de dos (2) años contados desde el momento de su suscripción, la que podrá ser renovada por igual periodo, para tales efectos y como facultad exclusiva “**Bomberos de Chile**” manifestará su intención de perseverar en la renovación al proveedor adjudicado con la debida antelación al termino del contrato; transcurrido el plazo de la renovación esta última no procederá nuevamente.

4. Se modifican las Bases Administrativas en su Vigésima: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en su párrafo primero.

Donde dice:

VIGÉSIMO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del contrato definitivo a través de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento que se materializará con una boleta de garantía bancaria a la vista y con el carácter de irrevocable, a la orden de la “**Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile**” o “**Bomberos de Chile**”, cuya glosa debe decir “**Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la Licitación Pública N° 9/2020, para la suscripción del Contrato Marco de Desfibrilador Automático Externo (DAE) para Bomberos.**”, con una vigencia equivalente al plazo de duración del contrato (4 años) aumentada en 6 meses, o en su defecto por una garantía de 2 años la que deberá ser renovada por el proveedor 30 días antes de su vencimiento por otra garantía de un mismo periodo (2 años), ésta última deberá ser renovada 30 días antes del término del contrato por una garantía de 6 meses. Dicha garantía deberá otorgarse por un monto equivalente al 10% del valor total del contra; lo anterior con carácter de **OBLIGATORIO**.



**ACLARACIÓN
DEPARTAMENTO TÉCNICO**

RG-02-PC-13
Versión: 00
Fecha: 01/03/2017
Página 4 de 5

Debe decir:

VIGÉSIMO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del contrato definitivo a través de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento que se materializará con una boleta de garantía bancaria a la vista y con el carácter de irrevocable, a la orden de la “**Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile**” o “**Bomberos de Chile**”, cuya glosa debe decir “**Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la Licitación Pública N° 9/2020, para la suscripción del Contrato Marco de Desfibrilador Automático Externo (DAE) para Bomberos.**”, con una vigencia equivalente al plazo de duración del contrato (2 años) aumentada en 6 meses, dicha garantía deberá otorgarse por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, en caso de proceder la renovación del contrato y la caución este por vencer, esta debe ser sustituida por otra bajo las mismas condiciones ; lo anterior con carácter de **OBLIGATORIO.**

5. Se modifican las Bases Administrativas en su Cláusula Vigésimo Primera: Terminado Anticipado del Contrato.

Donde dice:

VIGÉSIMO PRIMERO: Término Anticipado del Contrato

El contrato definitivo terminará anticipadamente, en cualquiera de las siguientes circunstancias

1. Resciliación o Mutuo acuerdo de las partes la que deberá constar en escritura pública.
2. Incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases de licitación y del contrato a que estas den origen por parte del proveedor adjudicado.
3. Atrasos mayores a 60 días corridos en la entrega de los bienes contratados.
4. Atrasos reiterados en la entrega de los bienes y servicios ofertados por parte del proveedor situación que será evaluada discrecionalmente a juicio de “**Bomberos de Chile**”.
5. El no pago de multas por parte del proveedor adjudicado derivadas de la relación contractual originada de las presentes bases de licitación.
6. Notoria insolvencia o quiebra del proveedor adjudicado a menos que a juicio y satisfacción de “**Bomberos de Chile**” se mejoren las cauciones entregadas.
7. La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la prestación no oportuna de los servicios ofertados y prestados por parte del proveedor adjudicado.
8. Cualquier otra obligación que establezca el contrato.

Aclaración N° 6

BOMBEROS DE CHILE



ACLARACIÓN DEPARTAMENTO TÉCNICO

RG-02-PC-13
Versión: 00
Fecha: 01/03/2017
Página 5 de 5

Las situaciones señaladas en los numerales precedentes serán causal suficiente para poner término al contrato o relación comercial, la aplicación de sanciones o multas, ambos inclusive, el cobro de la correspondiente boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinentes incoar “**Bomberos de Chile**”

Debe decir:

VIGÉSIMO PRIMERO: Término Anticipado del Contrato

El contrato definitivo terminará anticipadamente, en cualquiera de las siguientes circunstancias

1. Resciliación o Mutuo acuerdo de las partes la que deberá constar en escritura pública.
2. Incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases de licitación y del contrato a que estas den origen por parte del proveedor adjudicado.
3. Atrasos mayores a 60 días corridos en la entrega de los bienes contratados.
4. Atrasos reiterados en la entrega de los bienes y servicios ofertados por parte del proveedor situación que será evaluada discrecionalmente a juicio de “**Bomberos de Chile**”.
5. El no pago de multas por parte del proveedor adjudicado derivadas de la relación contractual originada de las presentes bases de licitación.
6. Notoria insolvencia o quiebra del proveedor adjudicado a menos que a juicio y satisfacción de “**Bomberos de Chile**” se mejoren las cauciones entregadas.
7. La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la prestación no oportuna de los servicios ofertados y prestados por parte del proveedor adjudicado.
8. Por haber “**Bomberos de Chile**” dado cumplimiento a la adquisición de la totalidad de los bienes correspondiente al mínimo garantizado; facultad que será exclusiva de “**Bomberos de Chile**”; en caso de no hacer valer dicha atribución “**Bomberos de Chile**” se reserva el derecho de comprar por sobre el mínimo garantizado bajo las condiciones contractuales hasta el término de la vigencia.
9. Cualquier otra obligación que establezca el contrato.

Las situaciones señaladas en los numerales precedentes serán causal suficiente para poner término al contrato o relación comercial, **no proceder a la renovación del contrato**, la aplicación de sanciones o multas, ambos inclusive, el cobro de la correspondiente boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinentes incoar “**Bomberos de Chile**”

6. En todo aquello que no modifique la presente aclaración se mantiene lo solicitado en las correspondientes bases de licitación y sus respectivas aclaraciones.

Aclaración N° 6

BOMBEROS DE CHILE